

**ACUERDO N° 0113-A/2017**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Ley 025, el Informe Técnico 026/2017, La necesidad de aprobar los ajustes a los “**MANUALES INFORMATICOS**” del Órgano Judicial; todo cuanto ver convino y se tuvo presente; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con párrafo IV del Art. 183 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

Que, el párrafo I del Art. 15 de la Ley 025 de 24 de junio de 2010 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, tomando en consideración la aprobación de la Ley 025 cuyo objetivo es el de regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial, conforme lo establece la norma Constitucional ante indicada.

Que, la Ley del Órgano Judicial N° 025, señala en su art. 121. I. “*Los tribunales y juzgados, podrán utilizar medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibiliten la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales*”. II. “*Estos servicios serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en mérito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de justicia, previo informe aprobatorio sobre su vulnerabilidad, presentado por empresa especializada, conforme a reglamento*”.

Que, el art. 108-I. de la citada ley señala: “*La oficina de servicios comunes, se encargará de la recepción, sorteo y distribución de demandas, comisiones judiciales, recursos y acciones mediante sistema informático aprobado por el Consejo de la Magistratura*”.

Que, de la transcripción de ambos artículos, se evidencia que tanto la implementación así como la administración de los sistemas informáticos compete al Consejo de la Magistratura, por lo que mediante la Resolución Ministerial N° 652 de fecha 21 de septiembre de 2012 se aprueba la nueva estructura del Órgano Judicial, en el que dentro las Unidades que corresponden al Consejo de la Magistratura, se encuentra la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos.

**CONSIDERANDO:** Que, el Informe Técnico N° 026/2017 – JNSIE-CM de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, señala que para el cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, se hicieron los siguientes ajustes en los siguientes Manuales Informáticos:

- R1 Manual de Desarrollo de Aplicaciones.

- R4 Manual de Políticas y Estándares de seguridad de Información.
- R5 Manual de Plan de Contingencias.
- R6 Manual de Procedimientos para el establecimiento de Pistas de Auditoría.

Que, en ese merito, se emitió el Informe jurídico U.N.A.J./CM N° 189/2017, el mismo que concluye que en consonancia a que se dio cumplimiento a las recomendaciones realizadas por parte de la Contraloría, por parte de Sala Plena del Consejo de la Magistratura se debe emitir un Nuevo Acuerdo aprobando los ajustes realizados a los Manuales Informáticos conforme las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

**ACUERDA:**

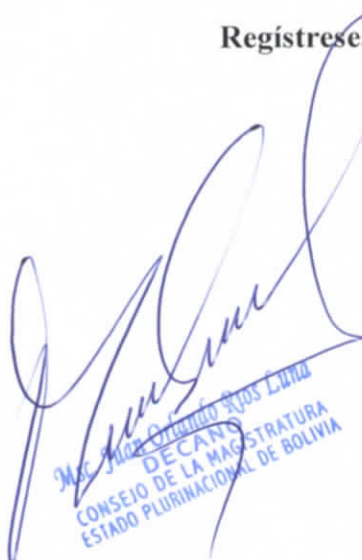
**Primero.-** Aprobar los ajustes a los “**MANUALES INFORMATICOS**” y que formaran parte indisoluble del presente Acuerdo:

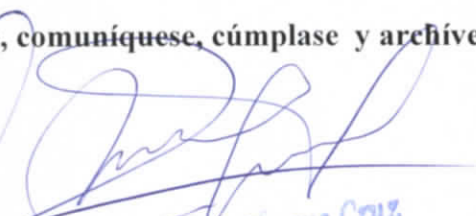
- R1 Manual de Desarrollo de Aplicaciones.
- R2 Manual de Procedimientos para atención de incidentes y resolución de problemas.
- R4 Manual de Políticas y Estándares de seguridad de Información.
- R5 Manual de Plan de Contingencias.
- R6 Manual de Procedimientos para el establecimiento de Pistas de Auditoría

**Segundo.-** Se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo a nivel nacional, en coordinación de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, debiendo proceder a la impresión, publicación y difusión del mismo y de los Manuales aprobados en todo el Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
Mac. Jairo Cárdenas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Abog. Wilber Choque Cruz  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Emilio Osvaldo Peña Berdeja  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA